



ORDENANZA N° 2.542/25

Otorgar Excepción al Artículo 6°, Clausula de Prohibición de Enajenación de la Ordenanza Municipal N° 1.588/18 (96 Lotes) a ACOSTA-DÍAZ

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.588/18; las Notas N° 288/25 y N° 441/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; los Despachos de Comisión de Legislación General N° 78/25 y N° 170/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.588/18, en el Artículo 1° adjudica en venta, SESENTA Y SIETE (67) LOTES individualizados, en cumplimiento formal de lo estipulado por el Artículo 17° de la Ordenanza N° 1.508/16.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.588/18, en el Artículo 6° establece una cláusula de prohibición de enajenación, por el término de 10 (diez) años, contados a partir de la firma de la respectiva Escritura Pública Traslativa de Dominio, en cumplimiento de las disposiciones legales emanadas del Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.234/14 y el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1.508/16.

Que, mediante Nota N° 288/25, ingresada al HCD, los SRES. EVANS BRUNT, CRISTIAN ROGER, D.N.I N° 34.337.001 y JONES CINDY DAIANA, D.N.I N° 34.665.322, solicitan excepción al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 1.588/18, sobre el inmueble denominado catastralmente; Ej: 38, C: 1, S: 3, Mza: 31, P: 11 a nombre de los SRES. ACOSTA, GISELA ALEXANDRA, D.N.I N° 33.629.895 y DÍAZ. CESAR OMAR, D.N.I N° 29.617.670 y presenta documentación.

Que, mediante nota N° 441/25, ingresada al HCD, ingresan Poder General de Administración a favor de los SRES. EVANS BRUNT, CRISTIAN ROGER, D.N.I N° 34.337.001 y JONES CINDY DAIANA, D.N.I N° 34.665.322, solicitado mediante el despacho de Legislación General del HCD de Trevelin N° 78/25.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:


FABIANO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut



ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR excepción al Artículo 6°, cláusula de prohibición de enajenación, de la Ordenanza Municipal N° 1.588/18 a ACOSTA, GISELA ALEXANDRA, D.N.I N° 33.629.895 y DÍAZ, CESAR OMAR, D.N.I N° 29.617.670 sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ej: 38, C: 1, S: 3, Mza: 31, P: 11.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda, a los solicitantes, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.


FABIANO ANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


GUSTAVO GALLARDO
Vicepresidente
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 02 DE JULIO DEL AÑO 2025.....